

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, solicitud de terminación del proceso por desistimiento tácito allegado por la parte demandada el 27 de julio de 2022.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, 03 de agosto de 2022.



LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, ocho de agosto de dos mil veintidós. -

Interlocutorio N°1746
Radicado N°666824003002-**2017-00613**-00
EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: MARÍA OMAIRA MONSALVE LÓPEZ C.C. 25.161.403
DEMANDADO: JOSE CARLOS MORENO MESA C.C. 10.101.340

Mediante escrito que antecede, la parte demandada solicita se dé aplicación de la figura de desistimiento tácito en el presente trámite por cumplimiento de los términos establecido por la Ley. Ante ello, se procede a revisar el expediente y se tiene que no es procedente acceder a lo pedido, toda vez en atención al oficio No.813 del 06 de julio de 2022, procedente **del Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencias Múltiples - Risaralda - Pereira**, se decretó el embargo de los bienes y/o el embargo de **REMANENTES** que por cualquier causa se llegaren a desembargar en el presente proceso, tramitado en contra de **JOSE CARLOS MORENO MESA**, por lo tanto el proceso se encuentra activo.

NOTIFÍQUESE



OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

**

Estado 133
Del 09-08-2022

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra

Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3e38c2c7b01b2877a0a51c8969c2afbbdf26c37bf39a5ff6f3b93b35813557**

Documento generado en 08/08/2022 02:27:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>